

AESOR

ESTATUTOS Y NORMAS DE REGIMEN INTERIOR

Capítulo II - DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6. La Asociación se compone de miembros activos, estudiantes, honorarios e internacionales.

Artículo 7. Los requisitos generales de afiliación son los siguientes:

1. Ser Odontólogo o Estomatólogo colegiado.
2. Estar en posesión de un certificado de Máster, Especialista o título equivalente en Ortodoncia, expedido por una Universidad nacional o extranjera, con competencias para impartir la titulación oficial de Odontólogo, que cumpla con la normativa propuesta por el comité consultivo para la formación de Odontólogos de la Unión Europea, o bien acreditación oficial de Máster que recoge el proyecto Erasmus, actualmente NEBEOP, o las que en su momento estén en vigor.
3. Practicar la Ortodoncia en régimen de dedicación exclusiva.
4. Ser miembro de la Sociedad Española de Ortodoncia.
5. A los miembros estudiantes les será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV.